

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	1 de 20

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	MAYO DE 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE CULTURA
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN DESARROLLO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL CORRESPONDIENTE AL “II FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA 2025” PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que por disposición del numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, le corresponde a los Alcaldes entre otras funciones: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

Que es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

De igual forma, en el artículo 71 ibídem, establece que *“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”*; es así como el Estado puede establecer incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, garantizando la libertad para la investigación y la creación artística sin limitaciones, la promoción de la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales a través de incentivos para individuos e instituciones y los estímulos especiales a quienes desarrollan y fomentan estas actividades.

Que, sumado a lo anterior, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, y programas de incentivos y liderazgo.

Que, en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019, *“Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”*, parte de la misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la de *“(…) Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural”*. Consecuentemente, a la Dirección de Cultura le corresponde cumplir entre otras con las siguientes funciones *“1. Plantear y promover las políticas oficiales que busquen el desarrollo cultural hacia toda la ciudadanía, para que accedan a los bienes y servicios de la cultura; 12. Estimular la promoción y reconocimiento de artistas y autores municipales, regionales y nacionales, mediante la creación de premios, estímulos y certámenes de emulación.”*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	3 de 20

SEMIESCOLAR	JUVENTUD DEL SUR	SOACHA
SEMIESCOLAR	IE DIVERSIFICADO	CHIA
SEMIESCOLAR	BANDA RAFAEL POMBO	MADRID
SEMIESCOLAR	IED CARLOS GIRALDO	ANOLAIMA
ESPECIAL ESCOLAR	INMACULADO CORAZON DE MARÍA	BOGOTÁ
ESPECIAL ESCOLAR	LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO	BOGOTÁ
ESPECIAL ESCOLAR	COLEGIO SUPERIOR AMERICANO	BOGOTÁ
TRADICIONAL LATINA	BANDA LATIN FIRE	CHIPAQUE
INTERNACIONAL	ESCUADRON REAL YOLOMBÓ	ANTIOQUIA
INTERNACIONAL	IEM CIUDAD EVEN EZER	FUSAGASUGA
INTERNACIONAL	BANDA DE HONOR NORMALISTA DE GIGANTE	HUILA
INTERNACIONAL	IMUC LATIN BAND	SANTANDER
INTERNACIONAL	JOSE TRINIDAD REYES	HONDURAS
INTERNACIONAL	FUNDACIÓN RAPSODIA	BOGOTA
INTERNACIONAL	AGUILAS MARCHING BAND	GUATEMALA
INTERNACIONAL	FUNDACIÓN LA ROKA	BOGOTÁ
INTERNACIONAL	CARDENALES MARCHING BAND	MEXICO
INTERNACIONAL	RAFAEL NUÑEZ DRUM AN BUGLE CORPS	COLOMBIA
INTERNACIONAL	BANDA INDEPENDIENTE PAHULÁ	GUATEMALA
INTERNACIONAL	FUNDASUR	VENEZUELA
INTERNACIONAL	BANDA MUSICAL ROYAL LATÍN	GUATEMALA
INTERNACIONAL	FADAK DRUM AND BUGLE CORPS	COLOMBIA
INTERNACIONAL	BANDA MUSICAL BERLÍN	EL SALVADOR
ESPECIAL	NUEVA JERUSALEN MARCHING BAND	HONDURAS
OPEN	FUNZA MARCHING BAND	COLOMBIA

Que, de esta manera se busca garantizar la programación y coordinación para la organización y realización de los eventos propios de la agenda cultural del municipio de Chía, que fortalecerán la identidad municipal por parte de la ciudadanía a través de instrumentos, normas de comportamiento y asociatividad, y el desarrollo de espacios artísticos y culturales, estimulando con ello el interés, la apropiación, la circulación, y el conocimiento de las principales expresiones culturales que se generan desde el sector artístico y cultural.

Que, por lo expuesto, para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados, se presenta la necesidad de contar con la participación de diversos grupos artísticos municipales, regionales, nacionales y del extranjero que desarrollen sus presentaciones artísticas musicales, para llevar a cabo el evento programado, por lo que se hace necesaria la celebración de un contrato de servicios logísticos mediante el cual se apoye con la elaboración, transporte y entrega de elementos necesarios en el marco de la agenda de actividades artísticas y culturales del municipio de Chía, en busca de exaltar las actividades culturales y estímulos a los artistas, para contribuir y enriquecer de esta manera el componente artístico y cultural del territorio.

Que consecuentemente, considerando que la Dirección de Cultura tiene definido dentro del Plan de Desarrollo Municipal en una (1) de sus metas la de “204. Realizar 25 eventos anuales, para la promoción de la identidad artística y cultural del Municipio”, se requiere suplir la necesidad aquí planteada, contando para ello con el apoyo logístico para la adecuada realización y producción de las presentaciones artísticas planificados, razón por lo cual el Municipio de Chía debe contar con tales servicios que son ofrecidos en el mercado por las personas naturales o jurídicas especializadas en estos fines, por lo cual en el respectivo proceso de selección se habrá de demostrar la adecuada y debida idoneidad requerida.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos, así mismo se verifica que la necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones PAA del SECOP II.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATÉGICA: Chía Activa
SECTOR: 33. Cultura
IMETA DE BIENESTAR: 13. Beneficiar a la población del municipio con los programas artísticos, culturales de las artes y de los saberes ofertados por la Dirección de Cultura.
PROGRAMA: 3301Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META PRODUCTO: “204. Realizar 25 eventos anuales, para la promoción de la identidad artística y cultural del Municipio”
PROYECTO: Mejoramiento de los procesos culturales y artísticos del municipio de Chía
AVANCE FISICO: 0,00

7	TROFEO BATALLA DE BASTÓN	Estatuillas acrílicas a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	2
8	TROFEO MEJOR TEMA COLOMBIANO	Estatuillas acrílicas a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	9
9	TROFEO MEJOR BANDA INTERNACIONAL	Estatuilla acrílica a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	1
10	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO	Medalla en acrílico de 3 mm con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	1.800
11	PLACAS DE ACOMPAÑAMIENTO	Placa de reconocimiento en acrílico de 5 mm de espesor, pulida para un acabado brillante y grabado preciso, diseño previamente acordado por el supervisor.	Unidad	20

Los textos, logos, diseños y demás contenidos serán suministrados por la Entidad, para su inclusión en cada elemento a suministrar, sin embargo el contratista deberá prestar su apoyo de acuerdo con su experiencia sobre posibles mejoras, según dimensiones y materiales a utilizar en cada elemento.

Todos los elementos deben ser elaborados con materiales de primera calidad.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N. A.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Prestar su apoyo logístico brindando las recomendaciones sobre los ajustes a textos y diseños más adecuados para la elaboración de los elementos, conforme a sus dimensiones y materiales, de manera que estos cumplan satisfactoriamente con las expectativas de la Entidad.
2. Elaborar, transportar y entregar en la fecha, lugar y horas acordadas previamente, según las condiciones establecidas en las "ESPECIFICACIONES" definidas en los estudios previos y concertados con la Dirección de Cultura, y la descripción de la ficha técnica.
3. Coordinar la logística adecuada para el transporte de cada elemento garantizando de esta manera su óptima calidad y evitando daños en su manipulación, es decir con embalaje en capacidad adecuada, utilizando material de mullido, para evitar el maltrato o daño a los productos más delicados.
4. Entregar los elementos en las instalaciones de la Dirección de Cultura o donde determine el supervisor del contrato; los costos que se generen del transporte, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y no generarán costos adicionales para el municipio.
5. Mantener durante todo el tiempo la disponibilidad de los elementos a los precios ofertados en la propuesta durante la ejecución del contrato.
6. Entregar el informe de ejecución contractual con evidencias del cumplimiento de las actividades con los soportes fotográficos y documentales que le sean indicados previamente.

B. Obligaciones Generales

1. Concertar el inicio con el supervisor del contrato, así como la aprobación de la terminación y de la liquidación del contrato, conjuntamente en SECOP II, como corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	6 de 20

mismo hayan sido requeridas.

7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA:

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 días

El plazo para la ejecución del contrato, será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y los tiempos de publicación fijado en Circular N°008 de agosto de 2020 emitida por la Oficina de Contratación de la Entidad, Así como los tiempos de revisión por parte de la Oficina de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la Dirección de Cultura

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	7 de 20

del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$64.047.500 para el año 2025.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGISTICO EN DESARROLLO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL CORRESPONDIENTE AL “II FESTIVAL DE BANDAS DE MARCHA 2025” PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIA teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De acuerdo con el resultado de los estudios y análisis realizados se concluye que la presente convocatoria puede ser limitada a mipymes (*departamentales o municipales*) De conformidad Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.3, el cual establece la necesidad de limitar a Mipyme, adicionalmente, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ANALISIS DE LA DEMANDA

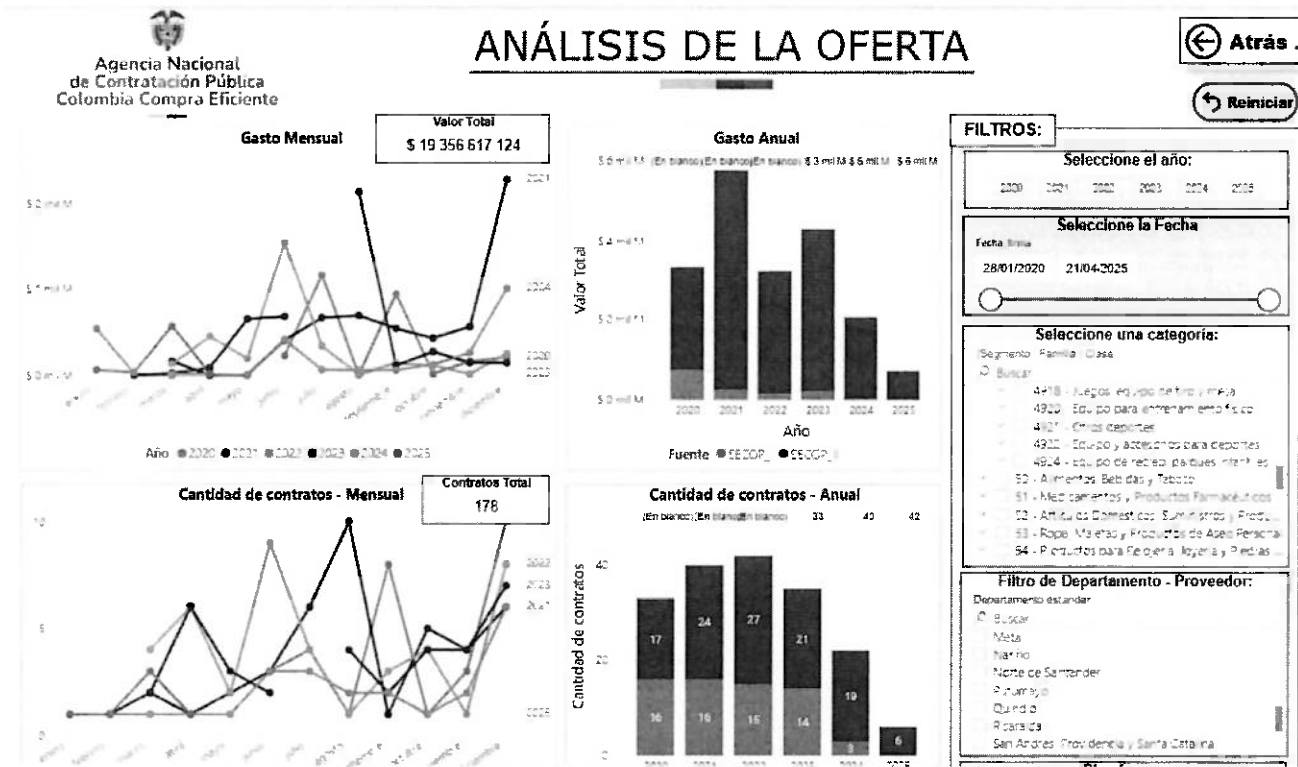
Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se observa que el municipio de Chía durante el periodo comprendido entre los años 2020 a 2025, se efectuaron dos (2) convocatorias de servicios similares al del presente proceso por valor total de \$1.632.847.225, distribuidas por periodo de la siguiente manera:

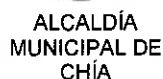
necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme a la plataforma de Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente CEE, se verifica que en el Departamento de Cundinamarca, se encuentran registrados 104 proveedores con 178 contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 2020 y lo que va corrido del año 2025, los cuales ascienden a la suma de Diecinueve mil trescientos cincuenta y seis millones seiscientos diecisiete mil ciento veinticuatro pesos m/legal. (\$19.356.617.124):

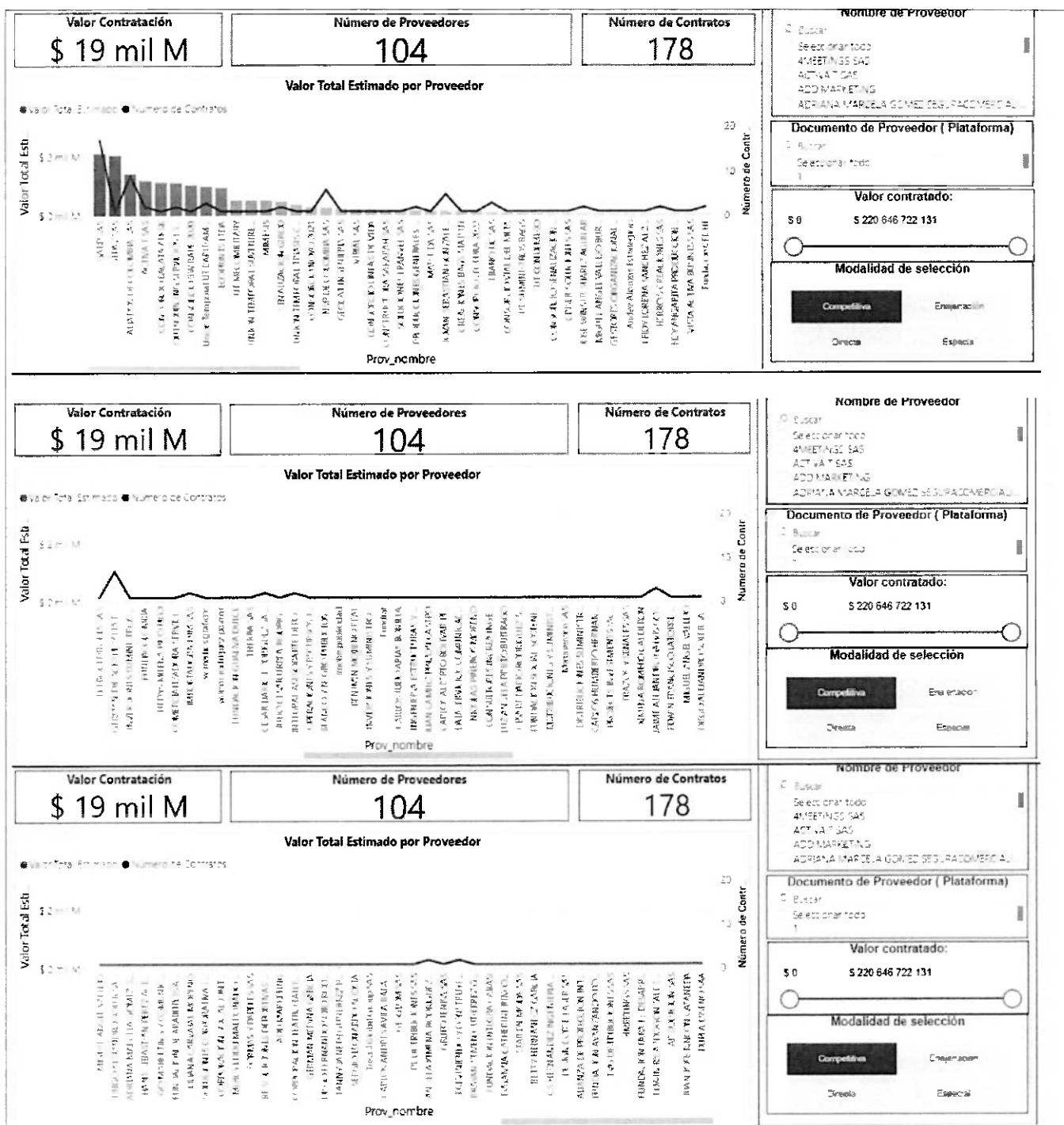




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

4

10 de 20



a) Cotizaciones adjuntas a este estudio, de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo dos cotizaciones).

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: Smart Graphics Publicidad Impresa	Persona Natural o Jurídica: Julián Alexander Moreno Cuartas
NIT: 900.55.887-9	NIT: 1.098.612.710-5
Valor:\$15.017.800	Valor: \$14.952.350
Plazo de Entrega y/o Servicio: A convenir	Plazo de Entrega y/o Servicio: A convenir



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO

4

PÁGINA

12 de 20

6	TROFEO BATALLA DE PERCUSIÓN	Suministro de Estatuillas acrílicas a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	2	\$ 40.000	7.600	\$ 47.600	\$ 95.200	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 142.800
7	TROFEO BATALLA DE BASTÓN	Suministro de Estatuillas acrílicas a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	2	\$ 40.000	7.600	\$ 47.600	\$ 95.200	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 142.800
8	TROFEO MEJOR TEMA COLOMBIANO	Suministro de Estatuillas acrílicas a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	9	\$ 40.000	7.600	\$ 47.600	\$ 428.400	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 642.600
9	TROFEO MEJOR BANDA INTERNACIONAL	Suministro de Estatuilla acrílica a color tamaño media carta, con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	1	\$ 40.000	7.600	\$ 47.600	\$ 47.600	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400	\$ 71.400
10	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO	Medalla en acrílico de 3 mm con impresión diseño previamente acordado por el supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	1.800	\$ 4.500	855	\$ 5.355	\$ 9.639.000	\$ 3.500	\$ 665	\$ 4.165	\$ 7.497.000
11	PLACAS DE ACOMPAÑAMIENTO	Placa de reconocimiento en acrílico de 5 mm de espesor, pulida para un acabado brillante y grabado preciso, diseño previamente acordado por el supervisor.	Unidad	20	\$ 30.000	5.700	\$ 35.700	\$ 714.000	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300	\$ 1.666.000

\$ 15.017.800

\$ 14.952.350

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, para apoyo logístico en la elaboración, transporte y entrega con recomendación a los diseños y textos que determine la Entidad, según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZA 1	COTIZA 2	PROMEDIO
					Valor Total	Valor Total	
1	ESCARAPELAS - GAFETES	Suministro de Escarapelas – Gafetes Con Reata Tipo Documento 13 X 10 Cm para la identificación de los maestros, jurados, invitados especiales, prensa, según los diseños que suministre el Municipio a través del supervisor. Incluye transporte y entrega en el sitio de acuerdo a las instrucciones establecidas por el supervisor.	Unidad	70	\$ 999.600	\$ 291.550	\$ 645.575
2	PENDONES	Suministro de 2 Pendones publicitarios en lona a color de 1.5 metros por 1 metro con diseños que suministre el Municipio a través del supervisor.	Unidad	2	\$ 95.200	\$ 357.000	\$ 226.100

con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

7.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

7.1.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral especificación técnica del presente estudio y en la invitación.

7.1.3. EXPERIENCIA GENERAL: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Para la acreditación de las condiciones de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia general con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto esté relacionado con logística para el diseño y /o producción de elementos de premiación, reconocimiento o exaltación (Medallas, trofeos, diplomas, estatuillas, placas) cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

GENERAL	No.	de	MYPIMES No. de CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA
CONTRATOS				
	1 a 2		1 a 3	75% del presupuesto oficial
	3 a 4		4 a 5	100% del presupuesto oficial
	5 a 6		6 a 7	150% del presupuesto oficial

A) Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	16 de 20

- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

7.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los requisitos establecidos en la invitación y ser la oferta que presentó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	4
		PÁGINA	21 de 21

bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. Colombia compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
REVISÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

VIVIANA ANDREA PARRA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE CULTURA
REVISÓ y APROBÓ ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR:

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E) -
DIRECCIÓN DE CULTURA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

FIRMA

FIRMA